



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 105 -2018-OEFA/PCD

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS: El Memorando N° 1148-2018-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 032-2018-OEFA/OPP/PLAN y el Memorando N° 618-2018-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 302-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las "*Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público*", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM establece como etapas para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia: (i) la Línea Base; (ii) el Diagnóstico de oportunidades de ecoeficiencia, (iii) las Buenas Prácticas; (iv) el Plan de Ecoeficiencia Institucional; y, (v) el Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, el Numeral 7.4 del citado artículo señala que el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2018-OEFA/SG se aprueba el "*Plan Anual de Ecoeficiencia 2018 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, el **Plan de Ecoeficiencia 2018**), cuyo Anexo N° 1 "*Programa Anual de Actividades de Ecoeficiencia*", establece, entre otras, la siguiente actividad "*Proponer una Política de Ecoeficiencia*", la cual se encuentra a cargo de la Oficina de Administración;

Que, en ese marco, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad de aprobar la "*Política de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*"; con el objetivo de contribuir a la reducción de los impactos negativos en el ambiente, a través de la implementación de prácticas ecoeficientes en la Entidad;

Que, conforme al Literal j) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, la Presidencia del Consejo Directivo aprueba las políticas institucionales de administración, de recursos humanos, de finanzas y de tecnologías de la información; así como, de estrategias comunicacionales y de relaciones institucionales, en concordancia con la normativa vigente;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo emitir el acto resolutivo que disponga aprobar la "*Política de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*";

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público"; y, los Literales j) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Política de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", conforme a la siguiente redacción:

"Somos una entidad que brinda servicios de evaluación, supervisión, fiscalización y de aplicación de incentivos en materia ambiental; teniendo como prioridad el uso ecoeficiente de nuestros recursos.

Nuestro compromiso con la ecoeficiencia se enmarca en la reducción de los impactos negativos en el ambiente, institucionalizando prácticas ecoeficientes, fomentando el consumo racional de bienes y servicios, impulsando la correcta gestión de residuos sólidos e implementando mejoras que optimicen el consumo de recursos por parte de nuestros colaboradores; tales como agua, energía eléctrica, combustibles y útiles de escritorio."

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía y la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias para la difusión de la "Política de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gov.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Presidenta (e) del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

